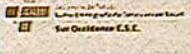


cod 51141505 \$11 000-000

 SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5 Fecha de aprobación: 4/06/2021 Código: 18-01-FO-0012	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.																								
<p>1. Bogotá DC. Agosto 30/2021.</p>																										
2. INFORMACIÓN																										
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisición Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>																										
2.2. Justificación de la necesidad: <p>La subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E requiere medicamentos de control especial monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo a la autorización emanda de la resolución 557 de 2020 , para el manejo de pacientes atendidos en las diferentes unidades de la subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de patologías del sistema nervioso y procesos de preanestesia o manejo del dolor en los que son la terapia de elección.</p>																										
2.3. Área solicitante: Dirección de Servicios Complementarios -Servicio Farmacéutico																										
3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR																										
3.1. Descripción del objeto: <p>Contratar el suministro de medicamentos de control especial y de monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.</p>																										
3.2 Garantías a constituir por el oferente:																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">TIPO DE POLIZAS</th> <th style="width: 40%;">PORCENTAJE</th> <th style="width: 30%;">DURACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td> <td>No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato</td> <td>Plazo de cinco meses</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SUMINISTRO</td> <td>No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACION	SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Plazo de cinco meses	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más	CALIDAD DEL SUMINISTRO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más												
TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACION																								
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Plazo de cinco meses																								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más																								
CALIDAD DEL SUMINISTRO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más																								
3.3. Plazo del contrato u orden: 3 meses																										
3.4. Plazo de entrega: inmediata																										
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación: <p>los pedidos deberá ser entregados en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E donde indique la orden de pedido.</p>																										
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Código</th> <th style="width: 60%;">descripción</th> <th style="width: 25%;">Cantidad ajustada a presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MED687</td> <td>FENOBARBITAL 0.4% SOLUCIÓN ORAL X 120 ML</td> <td>10 frascos</td> </tr> <tr> <td>MED819</td> <td>HIDROMORFONA 2,5 MG TABLETA</td> <td>160 tabletas</td> </tr> <tr> <td>MED1112</td> <td>METADONA 10 mg Tableta</td> <td>420 tabletas</td> </tr> <tr> <td>MED1113</td> <td>METADONA 40 mg Tableta</td> <td>120 tabletas</td> </tr> <tr> <td>MED1102</td> <td>MEPERIDINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE</td> <td>300 ampollas</td> </tr> <tr> <td>MED1204</td> <td>MORFINA 10mg/ml solución Inyectable</td> <td>5100 ampollas</td> </tr> <tr> <td>MED1205</td> <td>MORFINA 30mg/ml/30 mL solución oral</td> <td>7 frascos</td> </tr> </tbody> </table>			Código	descripción	Cantidad ajustada a presentación	MED687	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCIÓN ORAL X 120 ML	10 frascos	MED819	HIDROMORFONA 2,5 MG TABLETA	160 tabletas	MED1112	METADONA 10 mg Tableta	420 tabletas	MED1113	METADONA 40 mg Tableta	120 tabletas	MED1102	MEPERIDINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	300 ampollas	MED1204	MORFINA 10mg/ml solución Inyectable	5100 ampollas	MED1205	MORFINA 30mg/ml/30 mL solución oral	7 frascos
Código	descripción	Cantidad ajustada a presentación																								
MED687	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCIÓN ORAL X 120 ML	10 frascos																								
MED819	HIDROMORFONA 2,5 MG TABLETA	160 tabletas																								
MED1112	METADONA 10 mg Tableta	420 tabletas																								
MED1113	METADONA 40 mg Tableta	120 tabletas																								
MED1102	MEPERIDINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	300 ampollas																								
MED1204	MORFINA 10mg/ml solución Inyectable	5100 ampollas																								
MED1205	MORFINA 30mg/ml/30 mL solución oral	7 frascos																								
3.7. Valoración de los riesgos previsibles:																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">TIPO DE RIESGO</th> <th style="width: 30%;">IMPACTO (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)</th> <th style="width: 30%;">PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, los cuales tienen un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido lo suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, co-garantías, refinanciaciones entre otros.</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)	RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2	RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, los cuales tienen un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	1	1	RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido lo suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1	RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, co-garantías, refinanciaciones entre otros.	3	3									
TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 6, donde 6 significa muy alto y 1 muy bajo)																								
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2																								
RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, los cuales tienen un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	1	1																								
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido lo suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1																								
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, co-garantías, refinanciaciones entre otros.	3	3																								

proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un deterioro y/o favorecimiento al colaborador o de tercero.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.-) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del contrato, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. 2.-) Relación de los medicamentos: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Listado Anexo. 3.-) Cada ítem debe corresponder a la marca ofrecida en su propuesta y con registro sanitario por cada producto ofrecido que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. 4.-) Especificación sobre condición de fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. 5.-) Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). 6.-) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato. 7.-) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso. 8.-) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.

9.-) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E. requiera. 10.-) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofrecidos y aprobados en el contrato. 11.-) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato. 12.-) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad. 13.-) El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses. 14.-) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA , CUM, IUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Número de factura de venta. 15.-) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofrecidos durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos. 16.-) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato. 17.-) Para aquellos medicamentos de control especial, el Contratista deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos. 18.-) Entregar Factura de los medicamentos entregados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato, la cual deberá contener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal que la vida útil de medicamento entregado sea inferior al 75% de vida útil (contados desde la fecha de fabricación hasta el momento de la entrega) deberá anexar carta de compromiso de cambio en la que especifique que si fallando seis meses para el vencimiento no ha rotado el medicamento, se compromete a cambiarlo. 19.-) El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995. 20.-) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier señal que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992. 21.-) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.

OBLIGACIONES GENERALES: 1.-) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. 2.-) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. 3.-) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución de la Orden a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. 4.-) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. 5.-) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramaderos que pudieran presentarse. 6.-) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. 7.-) El contratista constituirá la garantía única descrita en el contrato, garantía que deberá constituir EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, requiriéndose su aprobación por parte de la Oficina Jurídica –Contratación de la E.S.E. 8.-) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 9.-) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Rodrigo González Fonseca
2. Identificación: 19.470.154
3. Perfil: Profesional Universitario Área Salud

6. Rodrigo Gonzalez F.
Profesional Universitario Área de la Salud

Hugo Escobar López
Dirección de Servicios complementarios

7. VoBo. DANIEL BLANCO SANTAMARIA
Subgerencia de Servicios de Salud

9. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación:

Recibido el 11/01/2011 a las 10:00 pm

ALB

16-28



Fondo Nacional
de Estupefacientes

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 201924141046121
Fecha: 09-08-2019
Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctora
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
CARRERA 20 # 47 B - 35 SUR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Radicado No.2019241101276332 Prorroga 06 Contrato No.87

Respetada Doctora

De acuerdo a la solicitud de prórroga del Contrato enviado por ustedes el día de hoy 8 de agosto de 2019, me permito informar que el día 31 de julio de 2019 vencieron los términos por lo tanto ya no se puede firmar.

El Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelanta con Colombia Compra Eficiente, un Instrumento de Agregación de la Demanda para que las entidades del Estado puedan adquirir los medicamentos de Control Especial de Monopolio de una manera más eficiente. Por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del Estado.

El instrumento de agregación de demanda de Medicamentos Monopolio de Estado es disponible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de>

El Fondo Nacional de Estupefacientes, estará a su disposición para guiar el procedimiento Adquisición de Medicamentos Monopolio del Estado, sin embargo, es pertinente anotar que entidad competente para aclarar cualquier duda sobre la operación y manejo del Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente en el Teléfono de la mesa de ayuda 7456786.

Cordialmente,

ERWIN HOMERO VILLEGRAS PARRA
Coordinador GIT Recurso y apoyo operativo

Anexo(s) un (1) folio
Elaboro M.Rueda

Fecha: 13/08/2019 7:20

Avenida Caracas No. 1-85 Sur, Bogotá, Colombia
Teléfono (1) 333 1096 – Fax (1) 260 1263 Línea de Atención al Usuario Nacional 01-800-12331
correo: GIT@FNE.GOB.CO – www.minsalud.gov.co

Instrumento de Agregación de Demanda para contratar
Medicamentos de Control Especial-H
CCE-250 IAD-2020

Versión 8

29/07/2021

Nombre de la Entidad UBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S

900 959 048-4

Lugar y Fecha

Septiembre de 2021

CC o NIT

RODRIGO GONZALEZ.

Departamento

Cundinamarca

Responsable

TRANSVERSAL 74F # 40B-4 SUR

Cargo

Químico farmacéutico

Dirección

farmapuentearanda1@gmail.com

Teléfono

3017114501

Correo Electrónico

101889

Resolución de inscripción No.

Septiembre de 2021

Fecha de expedición

Bogotá D.C

Cludad

Información de la Entidad Compradora

Lugar y Fecha

Septiembre de 2021

Departamento

Cundinamarca

Cargo

Químico farmacéutico

Teléfono

3017114501

Resolución de inscripción No.

101889

Cludad

Bogotá D.C

Solicitud de Cotización

Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes

Establecimiento

HOSPITAL

Proveedor

Requiere entrega parciales

No

Detalle de entrega

1

Resumen de Orden

Cantidad Solicitada

FNE

Presentación

Lote

Fecha Vencimiento

Cantidad Aprobada

FNE

Medicamento

Fenobarbital 0.4% Sol Oral

Hidromorfona HCl 2.5 mg

Metadona HCl 10 mg Caja 30 tabletas

Metadona HCl 40 mg Caja 30 tabletas

Meperidina HCl 100 mg

Morfina HCl 10 mg

Morfina Solución Oral

Frasco

Caja 20 tabletas

Caja 30 tabletas

Caja 30 tabletas

Caja 10 ampollas

Caja 10 ampollas

Frasco

10

8

14

4

30

510

7

1. Si requiere agregar o eliminar filas

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No

Descripción

Porcentaje

Total porcentaje:

0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes.

1

Versión 8

28/07/2021

Nombre de la Entidad		SUBBEO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SURORIENTE E.S.E		Lugar y Fecha	
CC o NIT	Responsable	900 959 048-4	RODRIGO GONZALEZ	Departamento	Cundinamarca
Dirección	Transversal 14F # 40B-54 SUR			Cargo	Químico farmacéutico
Correo Electrónico	farmajuentearanda1@gmail.com			Teléfono	3017114501
Fecha de expedición	Septiembre de 2021			Resolución de inscripción No.	101889
				Ciudad	Bogotá D.C

Establecimiento		HOSPITAL	Proveedor	Solicitud de Colización	
Requiere entrega parciales	No	Detalle de entrega	Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes		
1					

Resumen de Orden						Valores			
Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada	FNE	Valor Unitario	Valor + Gravamen	Precio Total
Fenobarbital 0,5% Sol Oral	Frasco	10	2IC115	30/04/2023	10	\$ 35.756,00	\$ 35.756,00	\$ 357.560,00	\$ 357.560,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	8	21046	30/04/2024	8	\$ 10.225,00	\$ 10.225,00	\$ 61.800,00	\$ 61.800,00
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	14	21043	31/05/2023	14	\$ 31.590,00	\$ 31.590,00	\$ 442.386,00	\$ 442.386,00
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	4	21055	31/05/2023	4	\$ 62.532,00	\$ 62.532,00	\$ 250.128,00	\$ 250.128,00
Nepéridina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	30	20103	30/11/2023	30	\$ 28.141,00	\$ 28.141,00	\$ 844.410,00	\$ 844.410,00
Morfina HCL 10 mg	Caja 10 ampollas	510	MOR-076	31/05/2024	510	\$ 17.185,00	\$ 17.185,00	\$ 876.350,00	\$ 876.350,00
Morfina Solución Oral	Frasco	7	2IC54	30/06/2023	7	\$ 28.755,00	\$ 28.755,00	\$ 201.265,00	\$ 201.265,00
Total porcentaje:						Valor total:			
						\$ 10.941.939,00			

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)	Descripción	Porcentaje
1		0,00%

Total porcentaje:

0,00%

1

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO PROCESO CETV-010-2021

Versión:

Fecha de aprobación: 43131



Código: 15-02-FO-0015

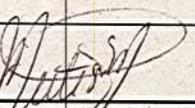
FECHA	Septiembre 21 de 2021
PROCESO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses.
INFORME DEL ESTUDIO	Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo con la Resolución 160 de 2017.

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO			CANTIDADES SOLICITADAS SEPTIEMBRE DE 2021	CANTIDADES APROBADAS POR EL FNE SEPTIEMBRE DE 2021	VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE SEPTIEMBRE -2021	VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO
Items	Descripción	Presentación				
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	10	10	35.758	357.580
2	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	8	8	10.225	81.800
3	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	14	14	31.599	442.386
4	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	4	4	62.532	250.128
5	Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	30	30	28.147	844.410
6	Morfina HCL 10 mg	Caja 10 ampollas	510	510	17.185	8.764.350
7	Morfina Solución Oral	Frasco	7	7	28.755	201.285
8	VALOR TOTAL		583	583	214.201	10.941.939

ESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE SEPTIEMBRE -2021	214.201
VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO	10.941.939

ANALISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con el requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de Acuerdo con la Resolución 160 de 2017, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes el Doctor Erwin Homero Villegas Parra - Coordinador GIT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelanto con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los "Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.
2. El instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado es posible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de>.
3. Dado que el Fondo Nacional de Estupefacientes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y por normatividad su adquisición se realiza mediante Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE procede a realizar el proceso de contratación por este medio virtual.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, por tanto, el valor total será calculado de la operación matemática de multiplicar las cantidades y precios aprobados por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
5. La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, así:
 - a. Se consultan las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
 - b. Se validan los medicamentos establecidos en el catálogo de los Acuerdos Marco.
 - c. Se diligencian los lineamientos establecidos en el simulador de solicitud de información, los cuales son remitidos como evento al Fondo Nacional de Estupefacientes.
 - d. Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los lotes, fechas de vencimiento, cantidades y precios aprobados.
 - e. Se carga la cotización aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, para el proceso en curso.
8. Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017, la Subred se adhiere a los acuerdo de términos, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, los cuales mediante la aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación.
9. Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por el Fondo y dado que es la única autorizada para distribuir y comercializar estos Medicamentos, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los consumos mensuales aportados; previa la validación realizada se informa al área precontractual que los medicamentos, cantidades y valores establecidos cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
10. Teniendo en cuenta la Resolución 160 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procede a solicitar la compra de los requerimientos realizados por el área técnica al Fondo Nacional de Estupefacientes.
11. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la plataforma Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual.
12. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye que el Fondo Nacional de Estupefacientes, como única entidad avalada para la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.941.939) para un periodo de tres (03) meses.

Firma: 

Elaborado: Daniela Mutis M

Cargo: Profesional Universitario

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FO-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	---	---

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2021.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2". Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur. teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., requiere Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo a la autorización emanada de la Resolución 557 de 2020, para el manejo de pacientes atendidos en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de patologías del sistema nervioso y procesos de preanestesia o manejo del dolor en los que son la terapia de elección.

Los Acuerdos o Convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras y servicios, en ella se aplica los modelos de economías a escala, unificación de criterios, características y especificaciones técnicas, así como los principios de economía, transparencia y pluralidad de oferentes.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al Acuerdo.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios; entre las funciones principales de las que consta este proceso consiste en realizar el estudiar del mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FO-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	--	---

internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

El Acuerdo 037 de 2017 en el numeral 9.3.4, establece: “**PROCESO DE CONTRATACION POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS:** Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o interpretación futura del acuerdo.

Los acuerdos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo a las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputaran auténticas para todos los efectos legales”

De igual manera el Acuerdo 037 de 2017 en el numeral 9.3.5, consagra: “**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:** Es aquel mecanismo mediante el cual la ESE accede a los procesos de selección efectuados por Colombia Compra Eficiente, adhiriéndose a los Acuerdo Marco por esta suscritos; en procura de garantizar eficacia y economía en los procesos contractuales”

Parágrafo: El procedimiento para adherirse a los Acuerdo Marco, se realiza teniendo en cuenta los Acuerdos existentes en Colombia Compra Eficiente, efectuando la revisión de que estos se ajusten a las necesidades de la Subred y que resulten beneficiosos en condiciones de precios y cumplimiento de especificaciones técnicas, de esta forma se suscribirá una orden de compra o servicio según como correspondan con el proveedores que cumpla con las necesidades de la Subred en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo Marco.

Del Contrato Electrónico: Cuando se realicen los procesos de contratación a través del SECOP II este se regirá proceduralmente por los parámetros establecidos en la plataforma, sin desconocer las cuantías y límite para contratar.

En este entendido, los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos estarán sujetos y acordes con la normatividad y los Acuerdo Marco existentes en Colombia Compra Eficiente, los cuales garantizan, calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en la adquisición de bienes y servicios con almacenes de grandes superficies.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro de medicamentos de control especial y monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCIÓN ORAL X 120 ML	FRASCO	10				
2	HIDROMORFONA 2,5 MG TABLETA	CAJA 20 TABLETAS	8				
3	METADONA 10 MG TABLETA	CAJA 30 TABLETAS	14				
4	METADONA 40 MG TABLETA	CAJA 30 TABLETAS	4				

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
5	MEPERIDINA 100MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA 10 AMPOLLAS	30				
6	MORFINA 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA 10 AMPOLLAS	510				
7	MORFINA 30MG/ML/30 ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO	7				

"La adquisición estará sujeta a la proyección financiera y plan anual de cajas, razón por la cual se comparan las cantidades asignadas, aprobadas al proceso"

4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los insumos objeto del presente proceso deben ser recogidos en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.941.939) EXENTO DE IVA.**

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó bajo la metodología del estudio de mercado la cual consistió en:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO PROCESO CETV-010-2021	Versión:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 43131	
		Código: 15-02-FO-0015	
FECHA	Septiembre 21 de 2021		
PROCESO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses.		
INFORME DEL ESTUDIO	Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRÁ EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefácientes de acuerdo con la Resolución 160 de 2017.		

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		<p>Versión: 1</p> <p>Fecha de aprobación: 03-07-2018</p> <p>Código: 15-02-FN-0020</p>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.				

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO			CANTIDADES SOLICITADAS SEPTIEMBRE DE 2021	CANTIDADES APROBADAS POR EL FNE SEPTIEMBRE DE 2021	VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE SEPTIEMBRE - 2021	VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO
Items	Descripción	Presentación				
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	10	10	35.758	357.580
2	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	8	8	10.225	81.800
3	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	14	14	31.599	442.386
4	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	4	4	62.532	250.128
5	Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	30	30	28.147	844.410
6	Morfina HCL 10 mg	Caja 10 ampollas	510	510	17.185	8.764.350
7	Morfina Solución Oral	Frasco	7	7	28.755	201.285
8	VALOR TOTAL		583	583	214.201	10.941.939

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE SEPTIEMBRE - 2021	214.201
VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO	10.941.939

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con el requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de Acuerdo con la Resolución 160 de 2017, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes el Doctor Erwin Homero Villegas Parra - Coordinador GIT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "*el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelanto con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado*" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.
2. El instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado es posible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de>.
3. Dado que el Fondo Nacional de Estupefacientes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y por normatividad su adquisición se realiza mediante Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE procede a realizar el proceso de contratación por este medio virtual.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, por tanto, el valor total será calculado de la operación matemática de multiplicar las cantidades y precios aprobados por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
5. La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, así:

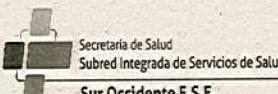
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FD-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- a. Se consultan las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
 - b. Se validan los medicamentos establecidos en el catálogo de los Acuerdos Marco.
 - c. Se diligencian los lineamientos establecidos en el simulador de solicitud de información, los cuales son remitidos como evento al Fondo Nacional de Estupefacientes.
 - d. Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los lotes, fechas de vencimiento, cantidades y precios aprobados.
 - e. Se carga la cotización aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, para el proceso en curso.
8. Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Acuerdo 037 de 2017, la Subred se adhiere a los Acuerdo Marco, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, los cuales mediante la aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación.
9. Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por el Fondo y dado que es la única autorizada para distribuir y comercializar estos Medicamentos, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los consumos mensuales aportados; previa la validación realizada se informa al área precontractual que los medicamentos, cantidades y valores establecidos cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
10. Teniendo en cuenta la Resolución 160 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procede a solicitar la compra de los requerimientos realizados por el área técnica al Fondo Nacional de Estupefacientes.
11. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la plataforma Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual.
12. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye que el Fondo Nacional de Estupefacientes, como única entidad avalada para la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.941.939) para un periodo de tres (03) meses.

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegar a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FD-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	--	---

9. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	3	3
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico está fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suelen presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	1	1
RIESGO ANTICORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo	1	1

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FO-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	---	---

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento y/o favorecimiento al colaborador o de un tercero		

10. PÓLIZAS: Sujetas a la normatividad, lineamientos, parámetros y Acuerdo Marco existentes en la plataforma Colombia Compra Eficiente.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

El proponente en desarrollo del objeto del presente proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del presente proceso, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005.
2. Relación de los medicamentos: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Listado Anexo.
3. Cada ítem debe corresponder a la marca ofertada en su propuesta y con registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la publicación.
4. Especificación sobre condición de fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
5. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).
6. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
7. Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá D.C adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
8. Atender con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E requiera.
9. Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el proceso.
10. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td> <td>03-07-2018</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>15-02-FO-0020</td> </tr> </table>  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Versión:	1	Fecha de aprobación:	03-07-2018	Código:	15-02-FO-0020
Versión:	1							
Fecha de aprobación:	03-07-2018							
Código:	15-02-FO-0020							

11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
12. El proponente debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.
13. Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la Subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, IUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Número de factura de venta.
14. Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.
15. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
16. Para aquellos medicamentos de control especial, el proponente deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.
17. Entregar factura de los medicamentos una vez sean reclamados en las instalaciones del proponente, la cual deberá contener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal que la vida útil de medicamento entregado sea inferior al 75% (contados desde la fecha de fabricación hasta el momento de la entrega) deberá anexar carta de compromiso de cambio en la que especifique que si faltando seis meses para el vencimiento no ha rotado el medicamento, se compromete a cambiarlo.
18. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.
19. Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier señal que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992.
20. Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
21. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
22. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada Sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada Sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada Sede.
23. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
24. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-07-FO-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	--	---

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Área de la Salud - Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

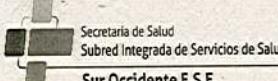
El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos estarán sujetos y acordes con la normatividad y los acuerdos marcos existentes en Colombia Compra Eficiente, los cuales garantizan, calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en la adquisición de bienes y servicios con almacenes de grandes superficies.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS CETV-010-2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>03-07-2018</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>15-02-FO-0020</td></tr> </table>	Versión:	1	Fecha de aprobación:	03-07-2018	Código:	15-02-FO-0020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Versión:	1								
Fecha de aprobación:	03-07-2018								
Código:	15-02-FO-0020								

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

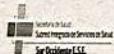
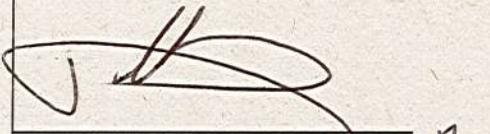
15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, Artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" y numerales 9.3.4 "PROCESO DE CONTRATACION POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS" y 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", y Resolución 754 de 2017, corresponde a un proceso de Contratación Directa; **OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN. PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO ELECTRÓNICOS;** "Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuanto este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o presentación futura del acuerdo. Los contratos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo a las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputaran auténticas para todos los efectos legales. PARÁGRAFO: A partir de la vigencia 2018 la entidad realizará una implementación de la contratación electrónica a través del sistema SECOP II, por tanto, el procedimiento de la contratación estará sujeta a las procedimientos y herramientas establecidas por dicha plataforma"


RODRIGO GONZALEZ FONSECA
 Profesional Universitario Área de la Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.


Luz Dary Campos Moreno
 Directora de Servicios Complementarios
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Dra. Mónica González Montes	
Control de calidad: Profesional Universitario	Lilia Marina Machado Daza	
Proyectó: Profesional Universitario	Daniela Mutis Martínez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión: 2 Fecha de aprobación: 31/03/2017 Código: 11-03-FO-0001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
1. Consecutivo		
<p>2. Bogotá D.C., Septiembre de 2021</p> <p>Señor (a) PRESUPUESTO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E</p> <p>Respetado (a) Señor(a):</p> <p>De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p>		
4. OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	
5. VALOR SOLICITADO	\$ 10.941.939,00	
6. VALOR EN LETRAS	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	
7. NOMBRE DEL RUBRO	MEDICAMENTOS	
<p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>JOSE ORLANDO ANGEL TORRES <i>[Handwritten signature]</i> Subgerente Corporativo</p>		
Cargo Funcionario / Contratista Revisor: Directora de Contratación Estandar: Profesional Universitario	Nombre Mónica E. González Montes Daniela Muñoz M.	Firma 
		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1501

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

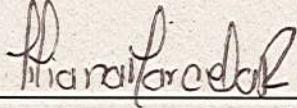
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, existe
apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42150103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
421501030101	MEDICAMENTOS	\$ 10.941.939,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$ 10.941.939,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Se expide a solicitud de FERRER FAJARDO ADAN ordenaror del gasto.

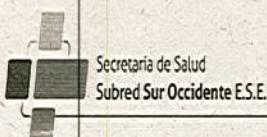
Bogotá D.C., 22/09/2021



RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: 51914032

Usuario: 51914032



BOGOTA - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

N.I.T. 900959048

ORDEN DE COMPRA

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

N.I.T. 899999327

Atte: Rafael Osvaldo Barreto Sierra
rbarreto@minsalud.gov.co
Teléfono: +57 1 3305010 3271

Número de Orden 77217

No de Instrumento

Instrumento agregación Unidad Administrativa Especial

Fondo Nacional de Estupefacientes

Fecha de Emisión 05/10/21

Fecha de Vencimiento 28/12/21

Comprador Martha Yolanda Ruiz Valdes

Ordenador del gasto Martha Yolanda Ruiz Valdes

Supervisor RODRIGO GONZALEZ

Teléfono 3017114501

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL
ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO
NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS
PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E

Enviar a

BOGOTA - SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CALLE 9 No. 39-46
BOGOTA D.C.
Colombia
Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdes

Facturar a

BOGOTA - SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CALLE 9 No. 39-46
BOGOTA D.C.,
Colombia
Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	150	fne01--Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	10.0	Frasco	35.758,00	357.580,00
2	150	fne01--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja 20 tabletas	8.0	Caja 20	10.225,00	81.800,00
3	150	fne01--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja 30 tabletas	14.0	Caja 30	31.599,00	442.386,00
4	150	fne01--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja 30 tabletas	4.0	Caja 30	62.532,00	250.128,00
5	150	fne01--Meperidina HCL 100 mg Caja 10 ampollas	30.0	Caja 10	28.147,00	844.410,00
6	150	fne01--Morfina HCL 10 mg Caja 10 ampollas	510.0	Caja 10	17.185,00	8.764.350,00
7	150	fne01--Morfina Solución Oral Frasco	7.0	Frasco	28.755,00	201.285,00
						10.941.939,00 COP